



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 114, DE 27 DE MARZO DE 2024, QUE APRUEBA PLAN ANUAL DE ACREDITACIÓN PARA EL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

139

SANTIAGO,

08 ABR. 2024

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N°20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes y a otras normas que indica; en el decreto N° 22, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra a persona que indica en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en Memorandum N°004, de 03 de abril de 2024, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación (S) del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°21.527 crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante el Servicio, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 2° de la citada ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia;

Que, mediante resolución exenta N° 114, de 27 de marzo de 2024, de esta Dirección Nacional se aprobó el "Plan Anual de Acreditación para el Año 2024";

Que posteriormente mediante Memorandum N°004, de 03 de abril de 2024, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación (S) Cristina Menaique Muñoz, solicita rectificar la resolución exenta N° 114, de 2024 de este origen, toda vez que existió una omisión en los anexos, referidos a los Mediadores/as Penales Juveniles del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil;

Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;

Que, al respecto, la jurisprudencia administrativa del Órgano Contralor, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 15.361, de 2011 y 87.897, de 2016, "...ha expresado que se entiende por error de hecho aquel que es claro y evidente y que en general puede ser detectado de la sola lectura de un documento, como por ejemplo errores de transcripción, de copia o de cálculos numéricos, los cuales pueden salvarse mediante una corrección. Esta facultad es una medida de buena administración que habilita a la autoridad emisora del acto administrativo terminal para aclararlo o rectificar sus errores manifiestos (aplica dictamen N° 86.712, de 2015, de este origen)";

Que, en mérito de lo anterior, corresponde rectificar la resolución exenta N° 114, de 27 de marzo de 2024, de esta Dirección Nacional que aprobó "Plan Anual de Acreditación para el Año 2024"; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE resolución exenta N° 114, de 27 de marzo de 2024, de esta Dirección Nacional que aprobó "Plan Anual de Acreditación para el Año 2024", en los términos que se indican a continuación:

1. Referencia que contiene los anexos: formatos e instrumentos de medición/calificación y pautas de evaluación, en la columna denominada "medio de verificación" y que corresponde a la dimensión técnica del formulario de solicitud de acreditación para el proceso de personas naturales.

Donde dice: "Declaración Jurada firmada ante notario/a público/a por la persona natural solicitante, que declara que no ha sido sancionado/a previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación, de acuerdo con los Registros Nacionales de:

- a) Mediadores/as Familiares, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- b) Mediadores/as de Salud, de la Superintendencia de Salud.
- c) Mediadores/as Escolares, de la Superintendencia de Educación.
- d) Mediadores/as Financieros, del Servicio Nacional del Consumidor.

Debe decir: "Declaración Jurada firmada ante notario/a público/a por la persona natural solicitante, que declara que no ha sido sancionado/a previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación, de acuerdo con los Registros Nacionales de:

- a) Mediadores/as Familiares, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- b) Mediadores/as de Salud, de la Superintendencia de Salud.
- c) Mediadores/as Escolares, de la Superintendencia de Educación.
- d) Mediadores/as Financieros, del Servicio Nacional del Consumidor.
- e) Mediadores/as Penales Juveniles, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil."

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO, que en todo lo no rectificado por el presente acto administrativo, rige íntegramente la resolución exenta N°114, de 27 de marzo de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.



ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROCÍO FAÜNDEZ GARCÍA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

JDV/CMM/RMM
Distribución:

- Secretaria Ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación (S)
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.